



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

RES. OAyF N° 130 /2016

VISTO:

el Expediente DCC N° 021/14-9, caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Suscripciones 2014 – Abeledo Perrot S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 59/2014 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 13/2014 y se adjudicaron los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la citada Contratación Directa a la firma Abeledo Perrot S.A. por el monto de quinientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$538.988,00) de acuerdo con la propuesta económica presentada a fojas 56/58 y según la Invitación a Cotizar obrante a fojas 36/39 (fs. 71/72).

Que cabe destacar que en la Invitación a Cotizar obrante a fojas 36/39 se consignó en el Punto F. que el oferente podría proponer que la forma de pago por los servicios a contratar sea de manera anticipada (lo que se realizó conforme surge de fs. 58). Asimismo se dispuso que en aquellos casos en que se propusiera el pago anticipado, el adjudicatario debería integrar un seguro de caución por el total adjudicado, en garantía del pago anticipado (inciso c del artículo 99 de la Ley 2095), seguro que tendría vigencia hasta la conformidad definitiva.

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 661, retirada por la adjudicataria el 19 de marzo de 2014 (fs. 76).

Que como garantía de pago anticipado de la contratación de marras la firma Abeledo Perrot S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caución N° 1252978 -cuya copia fiel obra a fojas 84/87 y su original se encuentra en la caja de seguridad de la Dirección General de Compras y Contrataciones- emitida por la firma "RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A.", por un monto de quinientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$538.988,00).

Que a su vez, mediante Nota N° 32/2014 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que: "(...) la contratación suscripciones 2014 de la Firma Abeledo Perrot S.A., que tramita por expediente DCC 021/14-9 se encuentra cancelada según consta en la Hoja Control de Pagos a fs. 114.-" (fs. 115).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que por su parte, el Departamento Biblioteca y Jurisprudencia -en su carácter de área técnica competente- prestó su conformidad a los servicios prestados por la adjudicataria Abeledo Perrot S.A. sin realizar objeciones (fs. 119/120).

Que en consecuencia, mediante Nota DGCC N° 336/2016 la Dirección General de Compras y Contrataciones impulsó el trámite de devolución de la garantía de marras e indicó que no se registraban reclamos pendientes de solución en esa dependencia (fs. 124).

Que finalmente, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que emitió el Dictamen N° 6991/2016. Allí, luego de realizar una breve reseña de los hechos acaecidos y el análisis jurídico correspondiente concluyó que *"(...) no existen obstáculos jurídicos para proceder a la devolución de la póliza de caución, presentada como garantía de anticipo por la firma ABELEDO PERROT S.A."* (fs. 130/131).

Que en este estado, puestas las actuaciones a resolver, habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el "Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías" aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de la contratación resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución de la garantía de anticipo antes detallada a la firma Abeledo Perrot S.A.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones CAGyMJ N° 15/2014 y CM N° 231/2015, y por Resolución Pres. N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese la devolución de la garantía de pago anticipado a la firma Abeledo Perrot S.A. constituida mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 1252978 -cuya copia fiel obra a fojas 84/87 y su original se encuentra en la caja de seguridad de la Dirección General de Compras y Contrataciones- emitida por la firma "RSA Aseguradora de Créditos y Garantías S.A." por un monto de quinientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y ocho pesos (\$538.988,00). Ello, por los argumentos expuestos en los considerandos de este acto.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

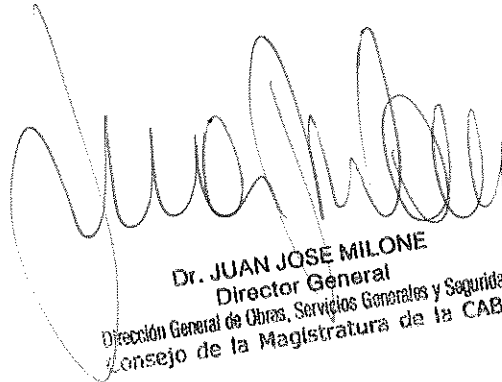
"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 180 /2016


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

8/5

